Dra. Alma de los Ángeles Rios Ruiz

Desde el siglo anterior, los países han vivido una serie de transformaciones en diversos aspectos económicos, sociales, culturales y políticos, lo que ha llevado a la conformación de estrategias y diversas acciones unilaterales y comunitarias en el marco de la cooperación, mismas que han tenido repercusiones en todas las naciones.

Con el término de la Segunda Guerra Mundial se dio inicio a un nuevo orden jurídico y económico internacional. Los gobiernos europeos y los Estados Unidos de América iniciaron estrategias orientadas a impulsar la modernización de los sectores prioritarios en sus respectivas economías para promover el desarrollo comercial de los países. Así mismo se resaltaron las funciones del Derecho Internacional, tales como:

- Establecer los derechos y deberes de los sujetos de la comunidad internacional.
- Promover la defensa de los derechos humanos
- Garantizar la paz universal
- Regular las relaciones entre los estados y las de los estados con los demás sujetos del derecho internacional.
- Reglamentar la competencia de los Organismos Internacionales.
- Proporcionar a los sujetos del D.I.P soluciones pacíficas para no recurrir a la Guerra, sometiéndolos a arbitraje (método de carácter jurídico en donde dos estados en conflicto nombran un árbitro para solucionar sus litigios) así como otros métodos de carácter pacíficos.

En este sentido, la formación de las Naciones Unidas en 1945 representa en el contexto mundial una nueva etapa, ya que en su Carta constitutiva se plasma una visión diferencial respecto a la conformación de un esquema que respondiera a las necesidades de la época, destacando, el realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico.

Con el surgimiento de la ONU, se crearon diversos organismos especializados con el objetivo de promover niveles de vida más elevados así como progreso y desarrollo social, tal es el caso del tratado multilateral denominado Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en ingles) creado en 1947, teniendo como objetivo: regular el comercio internacional, estableciendo derechos y obligaciones recíprocas entre sus miembros, bajo principios fundamentales como comercio sin discriminación y arancel aduanero.

El funcionamiento del GATT se desarrollaba a partir de la aplicación los códigos de conducta que regulaban el comercio internacional así como en reuniones periódicas de los estados miembros, en las que se realizan negociaciones tendentes a la reducción de aranceles, según el principio de reciprocidad. Las negociaciones se hacen miembro a miembro y producto a producto, mediante la presentación de peticiones acompañadas de las correspondientes ofertas.

Dra. Alma de los Ángeles Rios Ruiz

CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

La Organización Mundial del Comercio mejor conocida por sus siglas OMC fue el resultado de las negociaciones entre algunos países llevadas a cabo en la Ronda de Uruguay, de 1986 a 1994. El objetivo era superar los inconvenientes y deficiencias presentadas en el GATT (General Agreement on Trade and Tariffs) creado desde 1947. Uno de los principales objetivos era incluir en la OMC aspectos importantes en el desarrollo del comercio y de los países menos desarrollados, tales como los productos agrícolas y textiles que no estaban incluidos en los temas primordiales tratados por el GATT. Otro objetivo era la creación de una organización eficaz que de una vez por todas se encargara de todas las normas regulatorias del comercio internacional, resolución de controversias y que funcionara como un forum para las negociaciones comerciales internacionales, pues ya antes la Internacional Trade Organization (ITO) había dejado en claro las dificultades para la normalización del comercio mundial. Es pues como en 1994 surge la OMC tras ocho años de negociaciones, supliendo a lo que fue en su tiempo el GATT y asumiendo a su vez las funciones de éste último incluyéndolas como parte de un programa en la OMC.

A partir de 1995, la OMC comenzó a funcionar como la fundación legal e institucional del sistema multilateral de comercio. Su cobertura es más amplia que la del GATT, ya que se incluyen, además de manufacturas y productos agrícolas, los servicios, la propiedad intelectual e inversiones. El preámbulo del acuerdo de Marrakech, por el que se establece la OMC estipula que los Estados miembros deberán conducir sus relaciones comerciales y económicas con miras a elevar los niveles de vida, lograr el pleno empleo y un volumen considerable en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva, y acrecentar la producción y el comercio de

bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización optima de los recursos mundiales. Esta utilización debe ser de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo. Todo esto debe ser de manera compatible con las respectivas necesidades e intereses de los miembros, según los diferentes niveles de desarrollo económico.²

Actualmente, la OMC está compuesta de 153 miembros. Los países que en la actualidad no se incorporaron como parte del GATT. Actualmente pueden llegar a ser miembros de la OMC negociando su adhesión. Una de las ventajas de la OMC es que los países miembros no lo ven como otra organización dedicada a representar los intereses únicos de los Estados Unidos, sino como un verdadero foro de negociaciones comerciales y medio de solución de diferencias. Por medio de la utilización cuidadosa de este organismo, los intereses económicos poderosos de algunos países pueden asegurar la liberalización de los mercados de acuerdo con sus necesidades, siempre que mantengan los objetivos de la OMC en vista.

Es importante observar que cuando un país acceda como miembro de la OMC, debe aceptar en su totalidad y sin reservas los resultados de la Ronda Uruguay. Algunos de estos acuerdos son el relativo a la agricultura, el de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, contra el Dumping, aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Acuerdo sobre la solución de diferencias.

² EDUARDO NAVARRETE, Jorge. "México en la cooperación internacional para el desarrollo", en México en las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores 1986, p. 64-65.

Dra. Alma de los Ángeles Rios Ruiz

Las funciones básicas de la OMC son:

- a) Administrar e implementar los acuerdos multilaterales y plurilaterales que la conforman;
- b) Actuar como un foro para las negociaciones de comercio multilaterales;
- c) Resolver disputas comerciales;
- d) Vigilar las políticas nacionales de comercio;
- e) Cooperar con otras instituciones internacionales involucradas en la generación de políticas económicas globales.

Se señala que la OMC es una organización global encargada de vigilar la aplicación de los acuerdos del GATT y sus acuerdos conexos, del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y los demás instrumentos que forman parte de su ordenamiento jurídico. Esta organización constituye un foro de negociación permanente entre los países miembros para proseguir la liberalización del comercio de bienes y servicios, además de negociación sobre otras cuestiones relacionadas con el comercio que puedan seleccionarse con miras a la formulación de reglas y el establecimiento de disciplinas. Además, la OMC lleva a cabo exámenes periódicos de las políticas comerciales de los países miembros y ésta encargada de resolver las diferencias comerciales que surgen entre los países miembros.

En este sentido hay diversas opiniones encontradas respecto al desempeño y la eficacia de la OMC desde su formación hace ya catorce años. Por su parte, la misma organización y algunos países afirman que es vital la existencia de la OMC y que su contribución a la liberalización comercial y al intercambio de productos y servicios ha sido crucial en el desarrollo de los miembros que hasta la fecha ya suman 149 en todo el mundo. Pero por otro lado, los países menos desarrollados, los que se encuentran en vías de desarrollo y las llamadas economías emergentes ponen en duda el funcionamiento de la OMC y afirman que no ha cumplido con sus objetivos de impulsar el desarrollo de los países pobres o de los países del sur, pues la mayoría de los beneficios se los llevan las potencias económicas que se dedican a atacar los mercados de los países subdesarrollados.

El principal objetivo de la OMC es ayudar tanto a productores, exportadores e importadores a llevar a cabo sus actividades en el ámbito del comercio. Pero hay muchas evidencias de que el objetivo no se ha cumplido del todo. Existe una clara diferencia del desarrollo tanto comercial, como tecnológico, social y económico entre las diversas naciones.

México ocupa el lugar 31 respecto a la protección del mercado³, superando a las 116 economías que se incluyeron en el análisis elaborado por la OMC llamado "Perfiles Arancelarios en el Mundo" correspondientes a la metodología de la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) de la Organización Mundial de Aduanas.

El organismo muestra que México durante el 2007, bajo el criterio de Nación Más Favorecida (NMF), aplicó un nivel arancelario promedio de 14% sobre los derechos de importación en todos los productos, por tal motivo nuestro país se clasificó como el más proteccionista entre los países que conforman el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, en comparación con el nivel arancelario promedio aplicado en Estados Unidos (3.5%) y Canadá (5.5%).

³ CNNEXPANSIÓN.México resulta proteccionista para OMC. Jueves, 28 de Junio de 2007.

Dra. Alma de los Ángeles Rios Ruiz

Como reflexiones finales se puede señalar que:

La creciente interdependencia y la globalización de la economía mundial es una realidad innegable que ha producido consecuencias en todos los ámbitos, por lo que se requiere de un sólido y eficaz sistema regulatorio internacional. El núcleo de integración económica regional lo constituye la progresiva desaparición de los aranceles y otras barreras comerciales al interior del espacio económico conformados por los respectivos estados parte de las zonas libre de comercio, las uniones aduaneras y las comunidades económicas.

El orden económico internacional actual, integra un conjunto de operaciones cuya existencia y razón de ser está sustentada en la voluntad de sus participantes. Así mismo, se requiere una revisión exhaustiva de las diversas normas regulatorias que establecen las esferas de atribución ejercidas por los estados sobre transacciones que afectan simultáneamente dos o más jurisdicciones nacionales. La actuación coordinada de los Estados es parte fundamental para regular las operaciones que se llevan a cabo a través de las fronteras.

Los diversos conflictos que se debaten ante la OMC se han incrementado y desembocado en complejas negociaciones, mismas que ponen de manifiesto los problemas de un régimen que exige compromisos vinculantes de todos sus miembros.

Existe tensión al establecer normas generales para el comercio internacional y dar a los países miembros un margen de acción para que puedan diseñar políticas adecuadas a su situación económica. El régimen actual de comercio adopta el enfoque del tamaño único, que invariablemente refleja las necesidades y demandas de los países industriales poderosos. Ese enfoque funcionaría si todos los Estados miembros de la OMC tuvieran necesidades similares respecto el sistema, sin embargo, las

grandes diferencias existentes hacen que algunos miembros tengan dificultades para cumplir los diversos acuerdos de la OMC; lo anterior hace que numerosos países en desarrollo estén insatisfechos con el sistema actual al no haberse materializado los beneficios comerciales previstos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

EDUARDO NAVARRETE, Jorge. "México en la cooperación internacional para el desarrollo", en México en las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores 1986.

KELLY, Dominic. GRANT, Wyn. The politics of international trade in the twenty-first century. New York Palgrave Mcmillan. 2005

PACHECO MARTÍNEZ, Filiberto. Derecho de la integración económica. Editorial Porrúa. 2ª ed., México, 2002.

Análisis crítico sobre el desempeño de la OMC y la correlación entre la OMC y el desarrollo del comercio internacional. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. 2007